

DEMANDA CONTENCIOSO-ADMINISTRATI
VA DE PLENA JURISDICCION.-

El Lic. Aristides Hassán Polo en representación de Aristides Isaac Gómez, propone demanda, para que se declare nula, por ilegal, la Res. Nº9-89 de 11 de mayo de 1988, expedida por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá, actos confirmatorios, y para que se hagan otras declaraciones.-

SUSTENTACION DE LA APELACION.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Dentro del término concedido al efecto, sustentamos la apelación interpuesta oportunamente en contra de la resolución fechada el 9 de noviembre pasado, mediante la cual se acogió la demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción, que se ha dejado enunciada.

A nuestro juicio, debe revocarse la resolución en referencia por tres razones fundamentales, a saber:

1.- Se persigue la declaratoria de nulidad de un acto administrativo que ha desaparecido del ámbito jurídico, en virtud que fue declarado inconstitucional por el Pleno de esa honorable Corporación de Justicia. En efecto, la Resolución Nº9-88 de 11 de mayo de 1988, emitida por el Consejo Académico de la Universidad de Panamá, fue declarada inconstitucional, mediante Sentencia fechada el 18 de julio de 1989, que en lo medular expresa:

"En cuanto a lo que establece el demandante, de que se le negó sin causa justificada el recurso de apelación que interpusiera contra la decisión de primera instancia y que, en consecuencia, se infringió también el artículo 32 de la Constitución Nacional, el Pleno estima que efectivamente, al Profesor Gómez no se le concedió el recurso de apelación por el Consejo Académico, ni tampoco se discutó -siquiera el asunto- por